

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE FIESTA DE NAVIDAD "LA MÁGICANAVIDAD DE JUAN Y LAURA", CON PROVEEDOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 218

SANTIAGO, 05 DIC 2014

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. E. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. R. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. VO. P., U. y L.		
SUB DEPTO. MUNICI.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S		
IMPLUAC		
ANOT. POR S		
IMPLUAC		
EDUCAC. DTD.		

VISTO S: El contrato de prestación de servicios celebrado entre la Presidencia de la República y la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, de fecha 19 de noviembre de 2014; lo señalado en el artículo 8º, letra g), de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, artículo 10, Nº7, letra b), en relación a lo señalado en los artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo Nº250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo Nº738, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública; Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el ámbito de sus facultades, S.E. la Presidenta de la República, y con motivo de la próxima navidad, ofrecen la realización de un evento denominado "La Mágica Navidad de Juan y Laura", consistente en un espectáculo familiar dirigido especialmente a los niños y sus familias, con el propósito de destacar o resaltar los valores permanentes de la familia, junto con la entrega de entretención y cultura; y se verificará en dos jornadas, los días 19 y 20 de diciembre de 2014, en dependencias del Parque O'Higgins, en Santiago. Para lo anterior, se ha requerido contratar la producción, montaje y desarrollo de un espectáculo navideño que considera la puesta en escena de la obra infantil "La Mágica Navidad de Juan y Laura", dispuesta sobre un gran escenario, en el área sur de la Explanada del Parque O'Higgins, en Santiago, y que incluye pantallas Led gigantes, sistemas de audio e iluminación, butacas y graderías, para aproximadamente 6.000 personas, junto con el servicio de movilización gratuita para los invitados, mediante buses provenientes de distintas comunas de la Región Metropolitana.



2. Que, en consideración a que la organización de este evento guarda relación con las funciones de este organismo y que a dichos actos concurrirá S.E., la Presidenta de la República, el Director del Gabinete Socio Cultural de la Presidencia de la República y otras altas autoridades del Gobierno Central, Regional o local, corresponde imputar los gastos que demande su ejecución al ítem "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", conforme a las instrucciones presupuestarias contenidas en la Ley Nº 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

3. Que, al efecto, se contrató, por la vía del trato directo, los servicios de producción artística y montaje con la empresa Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, según consta en el contrato que se adjunta y que se aprueba en este acto;

4. Que, la causal de contratación directa que se configura, es la señalada en el artículo 8º, letra g), de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a la prevista en el artículo 10, número 7, letra b), del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la referida Ley 19.886;

5. Que, efectivamente, en cuanto a la causal invocada, ésta encuentra su correlación en el artículo 10, Nº 7, letra b), del Reglamento, esto es, la que indica que es procedente la contratación directa "Cuando se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes";

6. Que, la prestadora contratada ofrece servicios que se adecuan a los estándares de calidad que solicita la Presidencia de la República, lo que se desprende sobradamente de su propuesta técnica y del equipo técnico y profesional que componen al grupo humano que ejecutará los servicios;

7. Que, para lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para cumplir la fines de la Administración; y

8. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley Nº 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Nº19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables;

RESOLUCIÓN:

I. AUTORIZÁSE, la contratación de los servicios de producción artística y montaje del evento "La Mágica Navidad de Juan y Laura", a través del procedimiento de trato directo, con la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, Rut Nº76.099.559-2,** por la



suma de **\$480.339.621.- (cuatrocientos ochenta millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos veintiún pesos chilenos), IVA incluido**, y cuya prestación del servicio se pactó y detalló en el respectivo contrato que se aprueba en el punto siguiente;

II. APRUÉBASE, asimismo, el contrato de prestación de servicios entre la empresa **SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, mediante el cual se establecen la vigencia, obligaciones y demás condiciones que regirán el referido convenio. El texto del contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y

SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA

En Santiago, a 19 de noviembre de 2014, entre la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Rut Nº 60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urra, cédula nacional de identidad Nº12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé Nº130, Palacio de la Moneda, de esta ciudad y comuna, en adelante "la Institución" o "LA PRESIDENCIA"; y la empresa SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, Rut Nº76.099.559-2, entidad del giro de su denominación, representada según se acreditará por doña Cecilia Ahumada Maturana, cédula nacional de identidad Nº15.865.667-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio Nº378, oficina 22, de esta ciudad y comuna, en adelante "GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA" o "la Empresa"; quienes exponen que han convenido en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. *Antecedentes. En el ámbito de la navidad del año 2014, LA PRESIDENCIA, a través de la Dirección Sociocultural, organiza un evento de navidad dirigido especialmente a los niños de nuestro país y sus familias, en el cual se resalten los valores permanentes de ésta, junto con entregar entretención y cultura.*

Para estos efectos, se utilizará la explanada del Parque O'Higgins, lugar donde se montará y desarrollará el espectáculo. Dicha explanada corresponde a 150 x150 mts., los que serán utilizados solo para el montaje del escenario, graderas e ingreso de público. Este espacio no contempla estacionamiento de autos ni estacionamiento de buses.

A estas actividades asistirán S.E. la Presidenta de la República y el Director Sociocultural de la Presidencia de la República, junto a otras autoridades de la Nación.

SEGUNDA. *Objeto. Por medio de este instrumento, LA PRESIDENCIA contrata a GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA, la cual se obliga a realizar la prestación de servicios de producción consistentes en el diseño, ejecución, producción y montaje de un espectáculo de navidad denominado "La Mágica Navidad de Juan y Laura", el que se presentará los días 19 y 20 de diciembre del año en curso, en el Parque O'Higgins.*

Se trata de generar un espacio de unión donde todos los ciudadanos del país puedan

compartir un evento de gran masividad.

TERCERA. Consideraciones previas. Las partes comparecientes declaran conocer y aceptar los documentos que a continuación se señalan, los que se consideran partes integrantes de este contrato:

- Propuesta técnica y oferta económica de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, contenida en los documentos individualizados como "Oferta técnica 393, Navidad Presidencia." y "Presupuesto Navidad 2014", respectivamente;
- Boleta de Garantía Bancaria N°17, pagadera a la vista, con carácter irrevocable, emitida por el Banco Santander, por la suma de \$24.016.981.- (Veinticuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y un pesos), tomada en favor de la Presidencia de la República, con fecha de vencimiento al 17 de marzo de 2015, cuya glosa señala: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato por proyecto de navidad 2014 - 2 funciones de obra ACHU, Presidencia de la República".
- Póliza N°43252675, de la compañía Chubb de Chile, Compañía de Seguros Generales S.A., emitida con fecha 28 de noviembre de 2014, cuya vigencia es desde las 12:00 horas del día 09 de diciembre de 2014, hasta las 12:00 horas del día 24 de diciembre de 2014, en el que consta que el asegurado es **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, Rut N° 76.099.559-2; y como asegurado adicional la Presidencia de la República, Rut N°60.000.000-4, con cobertura de responsabilidad civil general hasta por UF 3.000.- (Tres mil Unidades de Fomento), para la cobertura de la responsabilidad civil del asegurado por actividades que realice en cualquier parte del territorio nacional, y otras coberturas adicionales que se especifican en el mismo;
- Declaración Jurada simple de la empresa **Zumbastico Studios**, en que indica que los derechos del guión y personajes de la obra son titularidad originaria suya o le han sido cedidos en exclusiva, no vulnerando derechos de terceros y que no ha realizado ni realizará ningún acto susceptible de impedir o dificultar el pleno ejercicio pacífico de los derechos cedidos en virtud del presente Contrato y que **Zumbastico Studios** responderá en exclusiva frente a cualquier acción o reclamación de terceros que se produzca con motivo de este contrato a la **PRESIDENCIA**
- Resolución Exenta N° 4.525, de fecha 28 de agosto de 2013, de la Dirección Administrativa de la Presidencia, sobre Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas;
- Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, que fija la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República.

CUARTA. Servicios específicos. En virtud del presente contrato, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA** se compromete a presentar el espectáculo referido en la cláusula segunda durante los días 19 y 20 de diciembre de 2014, en un horario estimativo que comenzará a las 21:00 horas y terminará a las 22:00 horas. El diseño del evento comprende el desarrollo y puesta en escena de la obra infantil "La Mágica Navidad de Juan y Laura", la cual considera el siguiente equipo artístico:

1. ELENCO:

- Un (1) Actor A
- Ocho (8) Actores B
- Diez (10) Bailarines
- Una (1) Coreógrafa

2. REALIZADORES:

- Cuatro (4) Músicos Banda
- Un (1) Sonidista Monitores
- Un (1) profesional de Diseño Escenografía y Vestuario
- Un (1) profesional Diseño Iluminación
- Un (1) profesional de Maquillaje / Peluquería

- Un (1) Productor Técnico
- Un (1) Asistente Dirección
- Un (1) Asistente Producción
- Un (1) Apoyo Vestuario en Ensayos Generales y Funciones
- Un (1) Apoyo Escenografía en Ensayos Generales y Funciones
- Un (1) Chinchineros (2) (ensayos y funciones)
- Un (1) Proyección Imágenes (arriendo software y personal)
- Un (1) Registro Audiovisual

3. REALIZADORES DIRECCIÓN:

- Un (1) Director
- Un (1) Producción General
- Un (1) Producción Ejecutiva
- Un (1) Productor Animación y Visuales
- Un (1) Asesor creativo
- Un (1) Libretista
- Un (1) Sala de ensayo, Composición, Producción, Dirección e Interpretación Musical: Pablo y Felipe Ilabaca
- Un (1) Sonidista Sala

4. REALIZACIÓN:

- Un (1) Producción Musical (roadie, transporte, stage manager.)
- Un (1) Escenografía (materiales y mano de obra)
- Un (1) Muñecos Gigantes, cuatro (4) (realización y operación)
- Un (1) Animaciones (diseño, animación personajes)
- Un (1) Estudio grabaciones Chroma
- Un (1) Composición digital 30 minutos, FX
- Un (1) Ilustradores (2) 3 meses
- Un (1) Efectos Especiales (humo piso; confeti; personal)
- Un (1) Sala Ensayo Montaje
- Un (1) Bodega por 3 meses
- Un (1) Fletes Escenografía y Vestuarios

El guión y puesta en escena de "La Mágica Navidad de Laura y Juan", es una obra original de Noé Ceppi Mas y Louit Cía. Ltda., y está basada en la serie y personajes de "Achú, Musieplorando con Alegría y Gracia", un contenido original creado y desarrollado por Zumbastico Studios.

Asimismo, la empresa deberá considerar a un Coordinador General para que asista a las reuniones convocadas por el Gabinete Socio-Cultural de la Presidencia de la República con las diferentes entidades o instituciones que apoyan la Fiesta de Navidad, tales como Televisión Nacional de Chile, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Fuerzas Armadas, Servicios de Urgencia, entre otras y a quienes deberá entregar la información solicitada y brindar facilidades para las solicitudes especiales de dichas instituciones.

Del mismo modo, la Empresa deberá entregar un cronograma de actividades con la Contraparte Técnica de la Presidencia a efectos de establecer y/o coordinar plazos, fechas, permisos, ensayos previos, ensayo general, etc.

QUINTA. Del Precio y Forma de Pago. La PRESIDENCIA pagará a GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA., por concepto de producción y montaje del espectáculo, la suma única y total de \$480.339.621.- (cuatrocientos ochenta millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos veintiún pesos chilenos), IVA incluido, de conformidad al siguiente detalle de partidas, como sigue:

UNIDAD	ITEM	Unitario	Cant	VALOR TOTAL
LOCACIÓN				
1	Arriendo Parque O Higgins	\$0	1	\$0
1	Escenario principal, más escenarios laterales	\$15.000.000	1	\$15.000.000
1	Sistema de Graderías para 4500 personas (Sin butacas)	\$33.200.000	1	\$33.200.000
1	Torres para iluminación	\$1.604.900	1	\$1.604.900
2500	Sillas Pública (1500 plegables simples, 1000 Topload negro tubo cromado)	\$400	2	\$2.450.000
1	Montaje y desmontaje de sillas	\$160.000	1	\$160.000
1	Alojes graderías, posamanos, laterales, frontales, fraseras Mesh Blanca	\$5.500.000	1	\$5.500.000
1	Servicio de Aseo: Considera días de montaje y aseo posterior 2 funciones	\$3.672.500	1	\$3.672.500
1	Tarima de Prensa y tarima técnica	\$750.000	1	\$750.000
38	Baños Químicos	\$65.000	2	\$4.940.000
2	Baños químicos desapechados	\$65.000	2	\$260.000
5	Baños químicos montaje	\$35.000	11	\$1.925.000
1	Stand de Informaciones	\$250.000	2	\$500.000
1	Stand de Niños perdidos	\$250.000	2	\$500.000
2	Punto de Hidratación	\$250.000	2	\$1.000.000
1	Oficina de Producción (Container)	\$400.000	1	\$400.000
1	Bodega Container	\$250.000	1	\$250.000
1	Implementación Oficina de Producción	\$500.000	1	\$500.000
IMPLEMENTACION TECNICA				
1	Sistema de Iluminación (Escenario, Pública, Montaje) 2 funciones	\$17.500.000	1	\$17.500.000
1	Audio general 2000 pax. (Montaje días antes) 2 funciones	\$11.750.000	1	\$11.750.000
1	Ficha Técnica Solistas (Monitores in ear, capsulas) 2 funciones	\$1.500.000	1	\$1.500.000
1	Sistema de 2 Pantallas de CCTV LED 504 mts.	\$3.500.000	1	\$3.500.000
1	Sistema de Pantallas LED que considera:	\$14.000.000	1	\$14.000.000
1	150 m2 de Pantalla LED 2 funciones	\$0	1	\$0
1	Cortina Led 1440 m2	\$0	1	\$0
1	Estructuras de Truss Instalación Pantallas LED	\$0	1	\$0
1	Sistema de Generación Eléctrica que incluye:	\$8.130.000	1	\$8.130.000
1	Generador para montaje y ensayos	\$0	5	\$0
1	Generador de 400 KVA luces	\$0	2	\$0
1	Generador de 150 KVA Audio y multimedia	\$0	2	\$0
1	Generador de Backup 300 KVA	\$0	2	\$0
2	Generador Backup 150 KVA	\$0	2	\$0
1	Arreglo Giro elevadora	\$1.200.000	1	\$1.200.000
1	Puntos rigging	\$1.500.000	1	\$1.500.000
1	Carpas para Camarines 300 m2	\$750.000	2	\$1.500.000
1	Implementación Muebles espejos, Alfombra, Sillas, percheros 150 personas	\$1.200.000	2	\$2.400.000
10	Torres de Iluminación AMCCO para estacionamientos	\$90.000	2	\$1.800.000
GRAFICAS				
2000	Credenciales (Motivos)	\$580	1	\$580.000
14000	Programas 26*21 tira retro coque de 300 grms.	\$37	1	\$518.000
1	Diseños de Programa, Credenciales	\$333.333	1	\$333.333
1	Señalética, Gráfica en General, tarjetones estacionamiento	\$890.000	1	\$890.000
100	Paleras voluntarios	\$4.500	1	\$450.000
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS				
6	Guardias Montaje y desmontaje 24 hrs.	\$74.000	12,5	\$5.550.000
20	Guardias Evento 16:00 a 0:00 hrs. (Turno 8 horas)	\$30.000	2	\$4.200.000
2	Supervisores de guardias (Turno 8 horas)	\$40.000	2	\$160.000
1	Directivo guardias	\$120.000	1	\$120.000
1	Extintores, señaléticas, Megafonos	\$350.000	1	\$350.000
1	Servicio Integral de Prevención de Riesgos. Permisos e supervisión	\$1.900.000	1	\$1.900.000
1	Ambulancia montaje, evento y desmontaje (14 horas diarias)	\$210.000	10	\$2.100.000
1	Lay out	\$500.000	1	\$500.000
1	Estacionamientos (barreras, demarcación, estacionadores, supervisor, conifco)	\$1.390.000	2	\$2.780.000
1	1000 Metros de Rejas por 5 días	\$5.000.000	1	\$5.000.000
1	Seguro responsabilidad Civil por daños a terceros x 2000	\$1.500.000	1	\$1.500.000
1	Implementos de Seguridad	\$500.000	1	\$500.000
OTROS				
48	Buses para 2000 personas ida y regreso	\$200.000	2	\$19.200.000

100	Colaciones voluntarios	\$2.500	2	\$500.000
350	Colaciones artistas y equipo de trabajo	\$3.000	2	\$2.100.000
PRODUCCIÓN				
1	Servicios de Producción que incluye:	\$40.000.000	1	\$40.000.000
1	Transportes	\$0	1	\$0
1	Equipo de Trabajo de 118 personas que consiste:	\$0	1	\$0
1	Director de Producción	\$0	1	\$0
1	Director Técnico	\$0	1	\$0
1	Diseñador Estructura de Escenario	\$0	1	\$0
1	Productor General	\$0	1	\$0
1	Productor Montaje	\$0	1	\$0
1	Encargado de Camarines	\$0	2	\$0
1	Encargado Montaje y Desmontaje 10 días	\$0	10	\$0
12	Asistentes de Producción evento	\$0	2	\$0
70	Acomodadores. 1 cada 100 personas (x día)	\$0	2	\$0
16	Anfitriones recepcionistas	\$0	2	\$0
10	Personal de Montaje	\$0	2	\$0
37	Vícticos Alimentación equipo de Producción	\$0	4	\$0
30	Equipos portátiles para comunicación operativa	\$0	3	\$0
1	Honorarios Proyecto	\$0	1	\$0
1	Gastos Generales	\$7.000.000	1	\$7.000.000
1	Imprevistos	\$2.000.000	1	\$2.000.000
SUBTOTAL PRODUCCIÓN TÉCNICA				\$235.623.733
ESPECTACULO ARTISTICO ZUMBASTICO				
ELENCO				
1	Actores A	\$1.540.626	2	\$3.081.252
8	Actores B	\$840.336	1	\$8.722.688
10	Bailarines	\$840.336	1	\$8.403.360
1	Coreógrafa	\$1.540.620	1	\$1.540.620
REALIZADORES				
4	Músicos Banda	\$722.722	1	\$2.888.888
1	Sonidista Monitores	\$333.333	1	\$333.333
1	Diseño Escenografía y Vestuario	\$3.000.000	1	\$3.000.000
1	Diseño Iluminación	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1	Maquillaje / Peluquería	\$2.000.000	1	\$2.000.000
1	Productor Técnico	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1	Asistente Dirección	\$1.444.444	1	\$1.444.444
1	Asistente Producción	\$1.111.111	1	\$1.111.111
1	Asistente Vestuario	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1	Apoyo Vestuario en Ensayos Generales y Funciones	\$211.111	1	\$211.111
1	Asistente Escenografía: Aviera Canales	\$1.000.000	1	\$1.000.000
1	Apoyo Escenografía en Ensayos Generales y Funciones	\$211.111	1	\$211.111
1	Chinchineros (2) (ensayos y funciones)	\$333.333	1	\$333.333
1	Proyección Imágenes (arrendo software y personal)	\$3.000.000	1	\$3.000.000
1	Registro Audiovisual	\$444.444	1	\$444.444
REALIZADORES DIRECCIÓN				
1	Director	5.500.000	1	\$5.500.000
1	Producción General	4.500.000	1	\$4.500.000
1	Producción Ejecutiva	3.500.000	1	\$3.500.000
1	Productor Animación y Visuales	3.200.000	1	\$3.200.000
1	Aesor creativo	3.000.000	1	\$3.000.000
1	Libretista	1.300.000	1	\$1.300.000
1	Sala de ensayo, Composición, Producción, Dirección e Interpretación Musical: Pablo y Felipe Babaca	\$11.400.000	1	\$11.400.000
1	Sonidista Sala:	\$550.000	1	\$550.000
REALIZACIÓN				
1	Producción Musical (roadie, transporte, stage man.)	1.600.000	1	\$1.600.000
1	Escenografía (materiales y mano de obra)	13.650.000	1	\$13.650.000
1	Vestuario (materiales y mano de obra)	14.720.000	1	\$14.720.000
1	Muleros Gigantes (4) (realización y operación)	8.500.000	1	\$8.500.000
1	Animaciones (diseño, animación personajes)	6.900.000	1	\$6.900.000

1	Estudio grabaciones Chroma	2.600.000	1	\$2.600.000
1	Composición digital 30 minutos, FX	7.950.000	1	\$7.950.000
1	Ilustradores (2) 3 meses	3.600.000	1	\$3.600.000
1	Efectos Especiales (Humo piso; confeti; persona)	4.800.000	1	\$4.800.000
1	Sala Ensayo Montaje	900.000	1	\$900.000
1	Bodega por 3 meses	480.000	1	\$480.000
1	Fletes Escenografía y Vestuarías	400.000	1	\$400.000
MIGGPI				
1	Margen, gastos Generales y honorarios zumbástico	\$30.247.330	1	\$30.247.330
SUBTOTAL PRODUCCIÓN ARTÍSTICA ZUMBASTICO				\$ 168.023.007

TOTAL NETO	\$403.646.740.-
-------------------	------------------------

Para proceder al pago, GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA., deberá adjuntar a la factura respectiva, un informe final detallado de las jornadas realizadas los días 19 y 20 de diciembre de 2014; con indicación precisa de todos los aspectos más relevantes del espectáculo. Este informe debe contar con la aprobación (visto bueno) de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República. Verificada la aprobación del informe, el pago de los servicios se efectuará de la forma más celera posible, el que en ningún caso excederá de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura.

Se deja expresa constancia que el precio del contrato no está sujeto a ningún tipo de reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

Del mismo modo, antes de proceder al pago, debe estar entera y debidamente tramitada la resolución que aprueba el contrato suscrito entre la Empresa y la Presidencia e imputado el gasto que representan las obligaciones derivadas de esta contratación en el ítem respectivo del presupuesto de la Presidencia de la República.

Asimismo, para proceder al pago de los servicios, la Empresa deberá acreditar el pago de las remuneraciones y honorarios, así como de las obligaciones previsionales de su personal y del personal subcontratado para este evento, de conformidad a lo previsto en el artículo 183-C, del Código del Trabajo.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el inciso anterior, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, tales como las copias de las liquidaciones de sueldo y las copias de los pagos de las cotizaciones previsionales.

En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Presidencia podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la empresa, los montos necesarios para afrontar dichas obligaciones con sus trabajadores.

Por su parte, se deja expresa constancia que de conformidad a lo que prescribe el N°2, del artículo tercero de la Ley N° 19.983, el plazo que tiene la Presidencia para reclamar o representar las facturas emitidas por la Empresa, se extiende hasta por 30 (treinta) días corridos contados desde su recepción.

SEXTA. Equipamiento y sistemas incluidos en el contrato. Para la correcta ejecución del contrato, GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA., se compromete y obliga a proporcionar, para los fines de la producción del Show, lo siguiente:

1.-ESCENARIO:

- 01 Escenario de 38.55m x 12.85m x h1.50m
- 01 Escenario central 15.42m x 7.71m x h1.20m
- 01 Tarima de orquesta de 7.71 mx 5.14m x h0.25cm
- Escaleras de acceso frontal Escaleras de servicio Corchete a h14.00m
- Techo sentado a h12.00m de alto
- Torres laterales de 5.14m x h8.00m de alto
- Superficie en piso terciado pintado

2.1 Tarimas:

- Tarima de Prensa y tarima técnica

2.2 Torres para iluminación:

- 4 torres de iluminación layher en explanada para focos seguidores obra.
- 2.57 m x 2.57m x h 12.00m

2.- GRADERÍAS:

- Sistema de Graderías para 4500 personas (Sin butacas) Graderías layher de 71.96 m x 61.68m 4.500pax.

2.1 Afore Graderías:

- Afores graderías, pasamanos, laterales, frontales. Traseras Mesh Blanca.

3.- SILLAS:

- 2500 Sillas Público
- 1500 plegables simples,
- 1000 sillas simples
- Montaje y desmontaje de sillas

4.-SERVICIO DE ASEO:

- Considera personal días de montaje y aseo posterior, 2 funciones.

5.- BAÑOS QUÍMICOS:

- 38 Baños Químicos para público, 2 días.
- 2 Baños químicos discapacitados, para público. 2 días.
- 5 Baños químicos montaje, 10 días.
- 1 Stand de Informaciones, 2 días.
- 1 Stand de Niños perdidos, 2 días.
- 2 Punto de hidratación, 2 días.

6.- IMPLEMENTACIÓN PRODUCCIÓN:

- 1 Oficina de Producción
- 1 Bodega
- 1 Implementación Oficina de Producción (muebles)

7.- IMPLEMENTACION TECNICA:**7.1 Sistema de Iluminación (Escenario, Público, Montaje) 2 funciones**

- 44 Palota Led RGB Cleo 108 Led 1W American Pro
- 56 Barra Led RGBWA Zion 1W American Pro
- 16 Fresnel de 2000W. Desistl
- 24 Minibrut de 4 x 650W. H.
- 4 Molefry de 8 x 650W.
- 2 Seguidor 2500W Robert Juliat
- 8 Par TriLed American Pro 14x3W Rayvac

- 88 Reflector Par 64 de 250W. ACL.
- 35 Elipsoidal ETC 750W con zoom 15° a 30°
- 16 noaoplat 15r beam
- 12 Neo 2000 american pro de 1200w. Spot
- 20 Neo 700 american pro de 700w. Spot
- 6 Neo 800 american pro de 700w. Wash
- 16 Neo 108l wireless american pro de 3w. Wash
- 16 Neo 60l american pro de 3w. Wash
- 6 Rack dimmer digital de 24x4kw. Lite puter 2009
- 2 Consola perla expert 2048 canales
- 3 Tablero energía 160a socapex --- cam lock 125º
- 2 Hazer antari hz500
- Global de Cables, energía y accesorios:
- 9 Puentes truss
- 9 Técnicos (promedio), Rigging, 24 Motores 1T, Materiales rigging

7.2 Sistema de Amplificación

- Audio general 7000 pax. (Montaje días antes) 2 funciones:
- 1 Consola digidesign venue profile 48 canales (show); Foh rack w/ 4 dsp mix engine cards
- Venue pack pro 3.0 plug---ins; Dshow profile
- 1 consola digidesign venue profile 48 canales (concierto); Foh rack w/ 3 dsp mix engine cards
- Venue pack pro 3.0 plug---ins; Dshow profile; 1 procesador dolby lake dl 4 x 12
- 24 Sistema line array nexo geo d10
- 24 sistemas line array nexo geo s 12
- 12 sub bajos b&c dobles
- 8 rack de amplificadores nexo rx amp 4x4
- 1 multipar lk multipin de 48 x 10 con doble patch

Ficha Técnica Solistas (Monitores in ear, cápsulas) 2 funciones:

Sistema de monitores

- 1 consola digidesign venue profile mix rack 48 in x 32 out
- 16 monitores nexo 45° n 12
- 6 monitores nexo ps 15
- 1 monitores nexo 45° n 12 cue
- 4 parlantes nexo ps 10 aereos actores
- 4 sistemas in ear shure psm 900
- 1 distribuidor de antenas shure
- 1 drumfield nexo sub doble más nexo ps 15
- 1 side fill stereo nexo geo s 12 más sub

Sistema de microfona

- 1 mic shure beta 52
- 2 mic beta 91
- 4 mic akg c 451 b
- 4 mic senheisser 604
- 12 mic shure sm 57
- 4 mic shure sm 58
- 4 mic shure beta 98
- 2 mic senheisser md 421
- 12 cajas directas radial jdi
- Mic inalámbrico shure serie pro
- 4 receptores shure ur-1d j5 serie pro
- 4 micrófonos shure sm 58 serie ur j5
- 13 mic countryman e6
- 1 distribuidor de antenas shure
- 1 antena helicoidal

Tableros de energía:

- 1 tda de 150 amp

- 1 cordón de 25 mts x 150 amp
- Rigging
- 6 motores stage maker 1 ton
- 1 transporte de equipos
- 2 camión de 10 ton.
- 1 transporte de técnicos

**7.3 Sistema de Pantallas LED que considera:
Sistema de 2 Pantallas LED 5X4 mts. Para transmisión de
CCTV.**

Características Técnicas:

Modulo ancho	0,64	Modulo alto	0,64		
Cant. Mod. ancho	8	Cant. Mod alto	6	Cant. Total mod	132
Mts ancho	5,12	Mts alto	3,84	Mts2	54,07
Peso Kgs	17	Peso total Kgs.	2244		
Pixel ancho x mod.	80	Pixel alto x mod.	80		
Pixelaje ancho		Pixelaje alto			
Total	880	Total	960		

Pantallas LED para 2 funciones.

1	Pantalla Led central p8 mm 7.04x7.68				
	Características Técnicas:				
	Modulo ancho	0,64	Modulo alto	0,64	
				Cant. total	
	Cant mod ancho	11	Cant. Mod alto	12	mod 132
	Mts ancho	7,04	Mts alto	7,68	Mts2 54,07
	Peso kgs	17	Peso total kgs	2244	
	Pixel ancho x mod	80	Pixel ancho x mod	80	
	Pixel ancho total	880	Pixel alto total	960	

6	Pantalla Led banner p6mm 6.912 x 1.728				
	Características Técnicas:				
	Modulo ancho	0,576	Modulo alto	0,576	
				Cant. total	
	Cant mod ancho	12	Cant. Mod alto	3	mod 36
	Mts ancho	6,912	Mts alto	1,728	Mts2 71,66
	Peso kgs	9	Peso total kgs	324	
	Pixel ancho x mod	96	Pixel alto x mod	96	
	Pixel ancho total	1152	Pixelaje alto total	288	

Cortina Led

- 20 Paños cortina LED de 6x4 mts con 01 controlador a mesa DMX de luces
- 1 Estructuras de Truss Instalación Pantallas LED

8.- SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA QUE INCLUYE:

- 1 Generador para montaje y ensayos
- 1 Generador de 400 KVA luces
- 1 Generador de 150 KVA Audio y multimedia
- 1 Generador de Backup 300 KVA
- 2 Generador Backup 150 KVA

9.- TRABAJO EN ALTURA:

- Arriendo grua elevadora
- Puntos rigging

10.- CAMARINES:

- 1 Carpas para Camarines 300 m2
- 1 Implementación Muebles espejos, Alfombra, Sillas, percheros 150 personas

11.- TORRES DE ILUMINACIÓN:

- 10 Torres de Iluminación AMECO para estacionamientos

12.- GRAFICAS:

- 1000 Credenciales (Motivos)
- 14000 Pulseras
- Diseños de pulseras, Credenciales, señaléticas
- Señalética, Gráfica en General, tarjetones estacionamiento
- 100 Poleras voluntarios.

13. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS:

- 6 Guardias Montaje y desmontaje 24 hrs.
- 70 Guardias Evento 16:00 a 0:00 hrs. (Turno 8 horas)
- 2 Supervisores de guardias (Turno 8 horas)
- 1 Directiva guardias
- Extintores, señaléticas, Megáfonos
- Servicio Integral de Prevención de Riesgos. Permisos +supervisión
- 1 Ambulancia montaje, evento y desmontaje (14 horas diarias) Lay out
- Estacionamientos (barreras, demarcación, estacionadores, supervisor, conificación)
- 1000 Metros de Rejas por 5 días
- Seguro responsabilidad Civil por daños a terceros x 7000
- Implementos de Seguridad

14.-OTROS:

- 80 Buses para 3200 personas ida y regreso, dentro de RM anillo Vespucio.
- 350 Colaciones artistas y equipo de trabajo

15.- PRODUCCIÓN:

- Servicios de Producción que incluye: Transportes
- Equipo de Trabajo de 118 personas que considera:
- Director de Producción
- Director Técnico
- Diseñador Estructura de Escenario
- Productor General
- Productor Montaje
- 3 Encargado de Camarines

- 1 Encargado Montaje y Desmontaje 10 días
- 12 Asistentes de Producción evento
- 70 Acomodadores. 1 cada 100 personas (x día)
- 16 Anfitriones recepcionistas
- 10 Personal de Montaje
- Viáticos Alimentación equipo de Producción
- 30 Equipos portátiles para comunicación operativa

Se deja constancia en todo caso que **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA** dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que sean causados por culpa o negligencia debidamente probada del asegurado; y/o la responsabilidad civil patronal de sus trabajadores, cuya cobertura abarca todo el tiempo de duración de este contrato, por lo que **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, libera desde ya a **LA PRESIDENCIA** de cualquier responsabilidad por eventos que pudieren ocurrir con ocasión de la realización del show y a mantenerlo indemne frente a cualquier clase de reclamos o demandas de terceros, incluyendo la responsabilidad contractual y extracontractual que pudiese derivar del mismo. El deducible a que diera lugar la póliza será de cargo exclusivo de **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA**.

La Empresa se obliga a respetar toda la legislación laboral de sus dependientes, para lo cual, **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA** se obliga especialmente a no tener prácticas calificadas como antisindicales o que constituyan infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, y a pagar las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores. En caso que **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA** subcontrate parcialmente algunos servicios, la empresa subcontratada deberá igualmente cumplir con esta obligación. Para estos efectos, la Presidencia podrá exigir a **GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA** que presente o exhiba comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones precitadas.

Asumir directamente la defensa y su costo frente a terceros respecto de la titularidad sobre los derechos del Show.

GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA, deberá procurar que el personal que participe en este servicio (contratado o subcontratado), cuente con todos los elementos de seguridad requeridos para este tipo de servicios, cerciorándose, especialmente, de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para velar por la integridad de los trabajadores que presenten el servicio, como de las autoridades y del público que concurra al evento.

SÉPTIMA. Permisos o licencias. **GESTUS Gestión y Producción Limitada** contratará a **Zumbastico Studios**, dejando expresamente señalado que ésta última cede el derecho exclusivo de explotación y difusión de la obra a **LA PRESIDENCIA** quien podrá otorgar a un medio de televisión abierta o cerrada, una licencia exclusiva para grabar y posteriormente transmitir por televisión el evento denominado "**La Mágica Navidad de Juan y Laura**", en todas sus formas en Chile a través de su señal de televisión abierta y en el extranjero a través de sus señales internacionales, televisión móvil o dispositivos móviles, internet en todas sus formas y en todas sus plataformas audiovisuales.

Los derechos sobre el guión y puesta en escena de "**La Mágica Navidad de Laura**

y Juan", cedidos a LA PRESIDENCIA tendrán una vigencia de doce meses posteriores al estreno de la obra el día 20 de Diciembre de 2014. Luego de transcurrido el plazo, todos los derechos cedidos a LA PRESIDENCIA regresarán a Zumbastico Studios.

De igual forma, LA PRESIDENCIA podrá filmar o fotografiar, total o parcialmente, las funciones que por este acto se contratan, las que podrán ser difundidas a través de medios de comunicación y páginas web del Gobierno de Chile.

GESTUS Gestión y Producción señala que Zumbastico Studios garantiza que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran existir respecto del guión y puesta en escena de **"La Mágica Navidad de Laura y Juan",** de conformidad a la declaración jurada de los antecedentes, son titularidad originaria suya o le han sido cedidos en exclusiva, no vulnerando derechos de terceros y que no ha realizado ni realizará ningún acto susceptible de impedir o dificultar el pleno ejercicio pacífico de los derechos cedidos en virtud del presente Contrato. En consecuencia, Zumbastico Studios responderá en exclusiva frente a cualquier acción o reclamación de terceros que se produzca con motivo la PRESIDENCIA.

OCTAVA. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, y de las laborales y previsionales de GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA, ésta hace entrega en este acto de la Boleta de Garantía Bancaria N°17, pagadera a la vista, con carácter irrevocable, emitida por el Banco Santander, por la suma de \$24.016.981.- (Veinticuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y un pesos), tomada en favor de la Presidencia de la República, con fecha de vencimiento al 17 de marzo de 2015, cuya glosa señala: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato por proyecto de navidad 2014 - 2 funciones de obra ACHU, Presidencia de la República".

El costo de obtención de la referida Boleta de Garantía es de cargo exclusivo de GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA sin que pueda solicitar reembolsos o indemnización alguna a LA PRESIDENCIA, como tampoco podrá exigir intereses de ningún tipo durante la custodia del referido documento.

NOVENA. Plazo de ejecución de los servicios. La ejecución de las funciones del show que por este acto se contratan, se desarrollarán los días 19 y 20 de diciembre de 2014, sin perjuicio que las actividades de montaje comenzarán el día 10 de diciembre de este mismo año. Con todo, LA PRESIDENCIA se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato sin mediar indemnización alguna, cuando surjan necesidades públicas que atender u otros compromisos en la agenda presidencial que adquieran el carácter de prioritarios.

En estos casos, LA PRESIDENCIA pagará proporcionalmente sólo lo ejecutado hasta la fecha del término anticipado del contrato, más eventuales gastos incurridos por GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA los que deben ser fehacientemente acreditados por esta última.

Del mismo modo, mediante resolución fundada, se podrá poner término anticipado al contrato, sin mediar indemnización, cuando hubiere incumplimiento grave de las obligaciones a que está sujeto GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA, quedando facultada LA PRESIDENCIA para hacer efectiva la Boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se entiende que hay incumplimiento grave de las obligaciones a que está sujeto GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA, cuando el show programado no se ejecutare por causas imputables a ella, o se ejecutare con graves fallas técnicas de iluminación, sonido, montaje, imagen, etc., que hagan imposible su reproducción por medios digitales o de televisión abierta o cerrada; que la empresa no entregare los productos o informes sin justificación alguna; que no efectuare los ensayos previos o ensayo general programado, sin causa justificada; cuando GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA faltare a su obligación de mantener el nivel y calidad del show ofrecido, que incluye la parrilla de artistas comprometidos.

Del mismo modo, la Presidencia podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa respecto de sus trabajadores y/o dependientes dispuestos para la ejecución de este contrato, y que se encuentren impagas o morosas. Falta indicar cuando se devolverá la boleta.

DECIMA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. *En el supuesto que, por razones de fuerza mayor (guerra, huelgas, enfermedades, inundaciones, terremotos, etc.) GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA no pueda presentar el show, las partes podrán optar por reprogramar otra fecha de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo, PRESIDENCIA pagará proporcionalmente sólo lo ejecutado hasta esa fecha, más eventuales gastos incurridos por GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA por los espectáculos que no se realizarán, gastos que deben ser fehacientemente acreditados por esta última.*

DECIMOPRIMERA. De las Multas. *En caso de existir otro tipo de incumplimiento de las obligaciones de este contrato y que no importen incumplimiento grave del mismo, por causas imputable a GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA la PRESIDENCIA podrá aplicar las multas que se detallan a continuación:*

- a) Entrega incompleta de la función: En caso de entrega parcial o incompleta de la función, comprendiendo los servicios contratados. En este caso, se aplicará una multa equivalente entre un 2% a un 4% del valor total del contrato por cada incumplimiento, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.*
- b) Tardanza injustificada en el inicio de las actividades: En caso de retardo injustificado por más de 30 minutos de las actividades que según programa, se aplicará una multa de U.F. 10 (diez) por cada 30 minutos de tardanza.*
- c) Falla Técnica durante la ejecución del show: En caso que durante la ejecución del show se produzca una falla técnica (sonido, iluminación, etc.) atribuirle a GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LTDA., o a sus técnicos contratados o subcontratados, que provoque la interrupción del mismo por más de 5 (cinco) minutos, se aplicará una multa de U.F. 20 (veinte) por cada falla.*

El Director Administrativo de la Presidencia de la República notificará al representante de GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA la infracción merecedora de la multa, el cual tendrá tres (03) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Director. Si GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA no presentara sus

descargos, o si éstos son considerados insuficientes, se procederá a la aplicación de la multa, descontándose de la factura el monto correspondiente.

DECIMOSEGUNDA. Administrador y Contraparte Técnica del Contrato. LA PRESIDENCIA, designará oportunamente a un(a) funcionario(a) de su confianza para actuar como administrador del contrato y contraparte técnica del contrato. Sus principales funciones serán de coordinar con GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA todo lo que diga relación con el desarrollo de las actividades comprometidas en este contrato.

Se considera entre otras obligaciones la coordinación y participación en reuniones de coordinación, visar informes de la empresa; visar los ensayos; autorizar o dar su conformidad a al pago de las facturas; exigir y visar del informe final; verificación y notificación de eventuales sanciones para aplicar multas o término anticipado del contrato; y en general deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones a la que está sujeta la empresa. Del mismo modo deberá efectuar las gestiones y seguimientos administrativos necesarios para que el pago de las prestaciones se verifique oportunamente.

DECIMOTERCERA. Subcontratación. La Empresa podrá subcontratar los servicios conexos del presente contrato, siempre que la empresa subcontratista declare que no incurre en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 4º, de la Ley Nº19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Para tal efecto, la Empresa, deberá presentar al administrador del contrato y contraparte técnica un listado de las empresas que subcontratará durante la ejecución del presente contrato, quien deberá aprobar dicho listado.

Con todo la Empresa será responsable en todo momento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

DECIMOCUARTA. De la cesión de los derechos y Obligaciones. La Empresa no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no obstante la Empresa podrá recurrir al procedimiento establecido en Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura.

DECIMOQUINTA. Responsabilidad de los riesgos. La Empresa será responsable del control de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de este contrato, específicamente en el sector en que se verificará el espectáculo y que estará debidamente vallado, por lo que la identificación de los riesgos, su evaluación y la adopción de medidas de control para eliminar o disminuir dichos riesgos le corresponderá exclusivamente a la empresa, todo ello de conformidad a lo que establece la Resolución Exenta Nº 4.525, de fecha 28 de agosto de 2013, de la Dirección Administrativa de la Presidencia, sobre Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

DECIMOSEXTA. Confidencialidad. Toda información de la Presidencia o de otros organismo públicos, a que GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA acceda total o parcialmente en virtud de este contrato, tiene el carácter de "Información Confidencial", por lo que terceros no pueden acceder a ella, salvo autorización expresa de Presidencia.



GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA y el personal contratado directamente por ella o a través de la modalidad de la subcontratación que participe en la prestación de estos servicios, se obligan a mantener una estricta reserva y confidencialidad de todos los servicios que ejecuten por mandato del presente contrato, no pudiendo divulgar o difundir cualquier detalle del mismo, atendido, especialmente, lo referido a los aspectos de seguridad que pudieren comprometer a la Presidencia de la República o sus autoridades. Lo anterior, también aplica a lo que ocurra durante los actos preparatorios del show o después de este; o durante su ejecución en el escenario o tras bambalinas. Por lo tanto, el personal de GESTUS GESTIÓN Y PRODUCCIÓN LIMITADA no podrá filmar, fotografiar y/o comentar, por cualquier medio, lo que suceda en cualquiera de estas situaciones.

Cualquier vulneración de esta cláusula dará lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan. Además, Presidencia podrá hacer efectiva la boleta de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. De igual modo, la Empresa declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República, contenida en la Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012.

DECIMOSEPTIMA. De la responsabilidad de las obligaciones previsionales y laborales. *Las partes dejan constancia expresa de que la Presidencia no contrae obligación alguna en materia laboral, previsional, tributaria o de salud que pudiere derivar de la suscripción del presente contrato, en relación con los empleados o funcionarios del Prestador o respecto de cualquier otra empresa, organismo o institución con las cuales el Prestador esté obligado, no obstante lo dispuesto en la Ley N° 20.123. Asimismo, es de exclusiva responsabilidad del Prestador el pago de los salarios, asignaciones, bonificaciones o cualquier otro emolumento que asigne a su personal.*

DECIMOCTAVA. Domicilio y ejemplares. *Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante los tribunales ordinarios de su jurisdicción.*

Este instrumento se ha firmado en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y dos en poder de la Presidencia.

DECIMONOVENA. Personerías.

- *La personería de doña Cecilia Ahumada Maturana, para representar a la empresa SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AHUMADA LIMITADA, consta en escritura pública de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 16 de junio de 2011, otorgada ante la octava notaría de Santiago, registrada en el Repertorio con el N°1158/2011, la que no se inserta por ser conocida por las partes. Por su parte la constitución de la Sociedad de Gestión y Producción Ahumada Limitada, consta de escritura pública del 06 de mayo de 2010, otorgada ante Notario de la comuna de Cerrillos, anotada en el repertorio de instrumentos públicos con el N°525.*
- *La personería de don Cristian Riquelme Urrea, para representar a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, consta del Decreto Supremo N°738, del 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, el que no se inserta por ser conocido por las partes.*



III. IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**, del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al periodo 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RECEPCIÓN	
Con Oficio N°	
DEPART. JURÍDICO	
DEPART. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. F. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MAIOR.	
REFRENDACIÓN	
RES. POR S	
IMP/UTAC	
ANOT. POR S	
IMP/UTAC	
DEDUC. DTO.	



CRISTIAN RIQUELME URRA
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CRU/DSN/NVJ/GM
Distribución:

- Contraloría General de la República;
- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Sub Departamento de Contabilidad
- Sub Departamento Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Of. De Partes